

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Apartado Postal No. 86 — Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXVII

Managua, D. N., Martes 22 de Mayo de 1973

Nº 107

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Representación de Nicaragua a Transmisión de Mando Presidencial en Argentina 1033

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto de Protección Industrial a Industria Nacional de Clavos y Alambres de Púas, S. A. 1033
Autorización a Director General de Aduanas Para Emitir Cheques para Reclamaciones y Devoluciones 1035

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese Título de Licenciado en Administración de Empresas a Samuel Trillos Pantoja 1037

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua
Marcas de Fábrica 1038
Nombre Comercial 1038
Concesión de Patente 1038

SECCION JUDICIAL

Remate 1038
Títulos Supletorios 1038
Venta de Terreno Municipal 1039
Indice de "La Gaceta" (continúa) 1040
Indicador de "La Gaceta" 1040

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Representación de Nicaragua a Transmisión de Mando Presidencial en Argentina

"No. 50

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

Acuerda:

PRIMERO: Organizar una Embajada en Misión Especial para que en representación del Gobierno de Nicaragua asista a los actos de la Asunción del Mando del

Presidente Electo de la República Argentina, Excelentísimo Señor Doctor Héctor J. Cámpora, que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 25 de Mayo en curso, en la forma siguiente: Jefe de la Embajada en Misión Especial, Excelentísimo Señor Doctor Luis Valle Olivares, Designado a la Junta Nacional de Gobierno. Con rango de Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios: Excelentísimo Señor Doctor Alejandro Montiel Argüello, Ministro de Relaciones Exteriores; Excelentísimo Señor Mayor General G. N. Guillermo Noguera, Jefe del Estado Mayor de la Guardia Nacional; Excelentísimo Señor Noel Sacasa Sevilla, Embajador de Nicaragua en Argentina, y Excelentísimo Señor Doctor René Sandino Argüello, Diputado a la Asamblea Nacional Constituyente. Con rango de Secretario: Honorable Señor Doctor Silvio Porta Caldera.

SEGUNDO: Expedir las Cartas Credenciales correspondientes y comunicar este Acuerdo al Ilustrado Gobierno de la República Argentina.

COMUNIQUESE: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, diez de Mayo de mil novecientos setenta y tres. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — R. MARTINEZ L. — EDMUNDO PAGUAGA IRIAS. — A LOVO CORDERO. — Doy fe: Luis Valle Olivares, Secretario.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, ALEJANDRO MONTEL AGUELLO".

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto de Protección Industrial a Industria Nacional de Clavos y Alambres de Púas, S. A.

Reg. No. 976 — R/F 421405 — ₡ 320.00

Decreto No. 1

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO, En uso de las facultades que le confie-

re el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Primero: La solicitud presentada por la empresa "INDUSTRIA NACIONAL DE CLAVOS Y ALAMBRES DE PUAS, S. A." (INCA, S. A.) protegida por Decreto No. 70 del 18 de Diciembre de 1964, publicado en "La Gaceta", No. 293 del 22 de Diciembre de 1964, para que de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y de acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, se equipare su Planta Industrial que está instalada en la ciudad de Masaya, Departamento del mismo nombre, la cual dedica a la producción de Alambre de hierro, alambre corriente y galvanizado, clavos y alambre de púas.

Segundo: La Resolución No. 198 C, dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio el 1ro. de Noviembre de 1972, en la que de acuerdo con el dictamen favorable emitido por la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial, la que tomando en cuenta el numeral 2, de la Resolución No. 57 de la Décima novena Reunión Extraordinaria del 15 de Mayo de 1969 del Consejo Económico, recomienda equiparar a la empresa solicitante con su similar "TREFILADORA CENTROAMERICANA, S. A. de C. V.", de la República de Honduras, protegida por acuerdo No. 240—C del 21 de Marzo de 1969 y publicado en "La Gaceta" No. 20083 del 28 de Mayo de 1970.

C o n s i d e r a n d o :

Que en precedente la clasificación, de acuerdo a la Ley Nacional, otorgada en Honduras a "TREFILADORA CENTROAMERICANA, S. A. DE C. V." en base a la disposición adoptada en la Resolución No. 57 del Consejo Económico Centroamericano.

Que en vista de lo anterior, la solicitud de Equiparación de "INCA, S. A." se acoge a lo establecido en el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y que en precedente su equiparación conforme a los términos y modalidades que establece el Convenio y su respectivo Reglamento.

P o r T a n t o :

De conformidad con el Arto. Transitorio Primero y demás del Convenio Centroamericano.

D e c r e t a :

Arto. 1o.—Otorgar a "INDUSTRIA NACIONAL DE CLAVOS Y ALAMBRES DE

PUAS, S. A." (INCA, S. A.) única y exclusivamente para lo que se refiere a su Planta Industrial antes mencionada, los beneficios siguientes:

- a) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de maquinaria y equipo;
- b) Exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de materias primas, semi-elaborados y envases;
- c) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, durante cinco años, sobre la importación de combustibles estrictamente para el proceso industrial, excepto gasolina;
- d) Exención total de impuestos sobre renta y utilidades.

El vencimiento de las franquicias en los acápites a), b) y d) serán por la misma modalidad e igual vencimiento de su similar "TREFILADORA CENTROAMERICANA, S. A. DE C. V." de la República de Honduras, protegida por Acuerdo No. 240—C del 21 de Marzo de 1969 y publicado en "La Gaceta" No. 20083 del 23 de Mayo de 1970.

Para el uso de las franquicias en la importación de los artículos antes detallados, el beneficiario presentará ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, solicitud conteniendo una lista y sus cantidades de las maquinarias y equipos que necesitará para su Planta o para completar las instalaciones de éstas, así como de las materias primas, productos semi-elaborados y envases que utilizará para su producción durante el primer semestre de operaciones. La lista en cuestión, en lo sucesivo o sea durante el período de sus franquicia, deberá ser presentada por períodos semestrales y en lo relativo a importaciones de fuera de Centroamérica, será analizada y aprobada cuando los artículos en ella presentados sean indispensables para el establecimiento, ampliaciones u operaciones de la planta, no puedan disponerse de sustitutos centroamericanos adecuados y sean consignados a la empresa antes citada.

La lista antes mencionada, una vez aprobada, será transcrita mediante Resolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ante quien el beneficiario deberá solicitar la franquicia o exención respectiva, en cada uno de sus casos.

Arto. 2o.—Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y la Ley Nacional, incluyendo las siguientes:

Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud que fue lo que dio base para otorgar su equiparación y comunicar, dentro de los treinta días calendarios de su ocurrencia, cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el goce de las exenciones.

Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y permitir las inspecciones que a juicio de dicho Ministerio, sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Arto. 3o.—Sujetar, en su caso, al beneficiario a las sanciones que establece el Ca-

pítulo I del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Este Decreto se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, la Ley Nacional y podrá ser modificada, adicionado o Derogado de acuerdo con los términos de los mismos.

Arto. 4o.—Este Decreto surte sus efectos a partir de su fecha y deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, entendiéndose que será complementario del Decreto No. 70 del 18 de Diciembre de 1964, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 293 del 22 de Diciembre de 1964.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los ocho días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y tres. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — R. MARTINEZ L. — (f) EDMUNDO PAGUAGA I. — (f) A. LOVO CORDERO.—Doy fe: (f) *Luis Valle Olivares*, Secretario. — (f) *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público".

Autorización a Director General de Aduanas Para Emitir Cheques para Reclamaciones y Devoluciones

"No. 216

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

En uso de sus facultades,

A c u e r d a :

Primero: Autorízase al Señor Director General de Aduanas para emitir Cheques con cargo a la Cuenta "Fondo para Reclamaciones y Devoluciones", hasta por la suma de SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN CORDOBAS CON 40/100 (¢ 65,261.40) y CUARENTAY TRES DOLARES CON 52/100 (US\$43.52), conforme el siguiente detalle de los Envíos Nos. 247, 281 y 266:

Reclamo N°	Póliza N°		Reclamante	Córdobas
9141	127	D.G.deA.	Bristol Myers de Centroamérica	¢ 700.00
9142	128	D.G.deA.	Bristol Myers de Centroamérica	700.00
9143	125	D.G.deA.	Bristol Myers de Centroamérica	700.00
9144	126	D.G.deA.	Bristol Myers de Centroamérica	700.00
9145	5234	Managua	Bristol Myers de Centroamérica	700.00
9147	5918	Idem.	Bristol Myers de Centroamérica	700.00
9150	6306	Idem.	Bristol Myers de Centroamérica	700.00
9151	6530	Idem.	Bristol Myers de Centroamérica	112.20
9152	6890	Idem.	Bristol Myers de Centroamérica	700.00
9153	7093	Idem.	Bristol Myers de Centroamérica	700.00
9154	6704	Idem.	Bristol Myers de Centroamérica	700.00
9155	7480	Corinto	Carmen J. Pérez Sucesores Cía. Ltda. c/o Martínez Romero & Co. Ltda.	185.16
9156	7933	Idem.	Carmen J. Pérez Sucesores Cía. Ltda. c/o Martínez Romero & Co. Ltda.	1,002.79

1036		LA GACETA—DIARIO OFICIAL		965
Recla- ma N°	Póliza N°		Reclamante	Córdobas
9158	13052	Las Merc.	J. Vassalli & Co.	256.02
9159	16685	Corinto	Van Leer Envases de Centroamérica, S. A. c/o J. Vassalli & Co. Corinto	3,908.40
9160	19955	Idem.	José Mántica Sucrs. Cía. Ltda. c/o J. Vassa- lli & Co.	2,778.43
9161	22278	Las Mer.	Nicaragua Cigars, S. A. c/o J. Vassalli & Co.	7,121.94
9162	20179	Corinto	Federico E. Lang Cía. Ltda.	313.68
9163	2373	Las Mer.	Ifagán & Cía. Ltda. (Matad. Modelo)	77.20
9164	9189	Corinto	Ifagán & Cía. Ltda. (Matad. Modelo)	1,419.65
9165	9190	Idem.	Ifagán & Cía. Ltda. (Matad. Modelo)	2,830.40
9166	16210	Idem.	Comercial Farmacéutica, S. A. c/o E. y F. Kelly & Co.	742.38
9789	2355	Las Merc.	Standard Fruit Company c/o de J. Vassalli & Co.	163.99
9790	2380	Idem.	Standard Fruit Company c/o de J. Vassalli & Co.	131.65
9797	0804	Corinto	Standard Fruit Company c/o de J. Vassalli & Co.	1,952.56
9798	787	Idem.	Standard Fruit Company c/o de J. Vassalli & Co.	1,794.86
9799	832	Idem.	Standard Fruit Company c/o de J. Vassalli & Co.	1,952.57
9800	833	Idem.	Standard Fruit Company c/o de J. Vassalli & Co.	997.01
9801	114	P. Blanc.	Standard Fruit Company c/o de J. Vassalli & Co.	1,484.29
9802	115	Idem.	Standard Fruit Company c/o de J. Vassalli & Co.	1,168.66
9804	6729	Corinto	J. Román Molina Gómez & Cía. Ltda. c/o Sucrs. César Delgadillo, S. A.	5,447.75
9805	3598	Idem.	Internacional Farmacéutica, S. A. c/o de Aduanera de Ultramar	255.22
9806	5938	Idem.	Productos de Concreto, S. A. c/o de Almace- nadora Aldenic, S. A.	654.21
9807	5939	Idem.	Productos de Concreto, S. A. c/o de Almace- nadora Aldenic, S. A.	1,499.55
9808	5940	Idem.	Productos de Concreto, S. A. c/o de Almace- nadora Aldenic, S. A.	1,577.79
9811	4195	Las Merc.	Empacadora Nicaragüense, S. A. c/o Sucrs. César Delgadillo, S. A.	5,493.49
9814	242	S. J. Sur	César Tiomno & Cía. Ltda., c/o de Kelly Agencia Aduanera, S. A.	3,033.87
9817	347	Idem.	César Tiomno & Cía. Ltda., c/o de Kelly Agencia Aduanera, S. A.	3,025.61
9322	24399	Las Merc.	Casa Comercial Ahlers, S. A. c/o de Carlos Holmann & Cía. Ltda.	51.31
9326	3149	Managua	Chamorro & Cuadra, S. A. c/o de Almace- nadora Aldenic, S. A.	884.70
9327	411	Las Merc.	Frank Maya, —Indust. El Triunfo— c/o de Almacenadora Aldenic, S. A.	1,264.24
9328	21393	Idem.	Grasas y Aceites, S. A. c/o de J. Vassalli & Co.	996.58
9334	1550	Idem.	César Tiomno & Co. Ltda. c/o de Medina San- dino & Cía. Ltda.	937.65
9336	2789	Corinto	Ifagán & Cía. Ltda. (Matad. Modelo)	31.80
9337	3791	El Esp.	Aislite, S. A.	1,111.11
9338	7005	Las Merc.	Sears Roebuck, S. A.	17.49
9339	303	P. Blan.	Sears Roebuck, S. A.	25.41

Recla- mo N°	Póliza N°		Reclamante	Córdobas
9340	338277	Managua	Cía. Centroamericana de Productos Lácteos, S. A. c/o de J. Vassalli & Co.	58.75
9341	338278	Idem.	Cía. Centroamericana de Productos Lácteos, S. A. c/o de J. Vassalli & Co.	86.05
9349	14714	Corinto	City Club Shoes, S. A. c/o de Carlos Hol- mann & Cía. Ltda.	324.45
9358	14275	Las Mer.	Extrusiones Centroamericanas, S. A. c/o Sucrs. César Delgadillo, S. A.	701.15
9360	23901	Idem.	Textiles Fabricato de Nicaragua, S. A. c/o de E. Palazzo & Co. Ltda.	227.35
9363	1973	Idem.	P. J. Frawley & Cía. Ltda. c/o de Comca- besnic, S. A.	69.07
9365	3556	Managua	La Prensa, S. A. c/o de Agencia Aduanera de Marvin Maravilla B. & Cía. Ltda.	92.96
Total Córdobas				<u>¢ 65,261.40</u>

Recla- mo N°	Póliza N°		Reclamante	Dólares
9222	867	Las Mer.	Neptune Gold Mining Company c/o del Doc- tor Salvador Castillo S.	US\$ 43.52
Total Dólares				<u>US\$ 43.52</u>

Segundo: Los Cheques deberán ser refrendados por el Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Tercero: Autorízase a la Dirección General de Aduanas para devolver a los interesados las Pólizas y Facturas Consulares correspondientes a estas devoluciones, dejando la Dirección General de Aduanas, constancia de los pormenores de los documentos devueltos.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., a los cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y dos. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) F. AGUERO. — (f) A. LOVO C. — Doy fe: (f) C. H. Hüeck, Secretario. — (f) Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público”.

Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Licenciado en
Administración de Empresas
a Samuel Trillos Pantoja

Reg. 1153 — R/F 431214 — ¢ 75.00

No. 3611

EL MINISTERIO DE
EDUCACION PUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, solicita se le extienda el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, al Señor Samuel Trillos Pantoja, natural de Barranquilla, Colombia, en virtud de ha-

berle conferido el correspondiente Diploma, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos setenta y dos.

Acuerda:

1o.—Extenderle al Señor Samuel Trillos Pantoja, el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

2o.—Este Acuerdo para su validez deberá ser publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial, por cuenta del interesado.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA. — Managua, D. N., seis de Abril de mil novecientos setenta y tres. Ernesto Rugama Núñez, Vice Ministro de Educación Pública. Ante mí. José María Tercero Rocha, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 1081 — R/F 422333 — Valor ₡ 45.00
Embotelladora El Sol, S. de R. L., median-
te Apoderado, solicita registro marca:

"M A N Z A N I T A S O L"

Clase (48).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3
de Mayo, 1973. — Yolanda García de Monteale-
gre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1080 — R/F 422334 — Valor ₡ 45.00
Embotelladora El Sol, S. de R. L., mediante
Apoderado, solicita registro marca:

"M A N Z A N I T A"

Clase (48).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 3 de
Mayo, 1973. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. 1156 — B/U 431100 — ₡ 45.00

Productos Farmacéuticos, Sociedad Anónima,
mediante Apoderado, solicita registro marcas:

"SEPTACIN" y "GLUCOVEN"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 9 de
Mayo 1973. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. 1155 — B/U 431201 — ₡ 45.00

Instituto Suiza de Sueroterapia y Vacunación,
mediante Gestor Oficioso solicita registro marca:

"ALBUMAN BERNA"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 17
Mayo 1973. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. 1154 — B/U 431202 — ₡ 45.00

G. D. Searle & Co., mediante Gestor Oficioso
solicita registro marca:

"P R O B I T A L"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 17 Ma-
yo 1973. — Yolanda García de Montealegre, Re-
gistrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Nombre Comercial

Reg. 1145 — B/U 431162 — ₡ 90.00

Belli Comercial, Sociedad Anónima, mediante
Apoderado, solicita registro nombre comercial:

"B E B I T O'S"

Para: Proteger y distinguir actividades comer-
ciales, centro de compras, centros de recreación,

aprendizaje infantil, cadenas de tiendas y alma-
cenes.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N.,
16 de Mayo 1973. — Yolanda García de Monte-
alegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Concesión de Patente

Reg. 1148 — B/U 431020 — ₡ 45.00

Por Acuerdo Ministerial de fecha veintiséis de
Abril de mil novecientos setenta y tres, obtuvo
Patente de Invención por diez años la siguiente
firma con su respectivo invento:

International Chemical & Nuclear Corporation:

"MONOFOSFATOS CICLICOS 3'5' DE NUCLEO-
SIDOS",

Conforme Artos. 17 y 21 Ley Patentes de In-
vención. Managua, D. N., 28 de Abril de 1973.
Registro de la Propiedad Industrial. — Y. García
de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Se-
cretario.

1

SECCION JUDICIAL

Remate

Reg. 1147 — B/U 431155 — ₡ 180.00

Cuatro tarde próximo seis Junio, local este Juz-
gado subastaránse siguientes rústicas: finca ubi-
cada Sitio "La Merced", jurisdicción Juigalpa, ex-
tensión 940 manzanas; linda: Norte, Octavio Solór-
zano Hanger, Adilia Espinoza de Suárez; Sur, res-
to Sitio "La Merced"; Oriente, resto mismo Sitio;
Occidente, Della Mongrio de Gallardo; inscrita
Nº 9126, asiento 1º, folio 215, tomo 110; finca ubi-
cada Sitio "La Merced", jurisdicción Juigalpa,
extensión 1.310 manzanas, linda: Norte, William
Estrada; Sur, Casimira Argüello de Gómez; Este,
Adilia Espinoza de Suárez; Oeste, resto lote Oc-
cidental; inscrita Nº 1.960, tomo 110, folios 219,
220, asiento 42; ambos Registro Público Chontales.

Base: ₡399,660.15, más intereses, comisiones
moratorias, costas.

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua vs. Wi-
lliam Estrada Vélez.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito, Managua,
Mayo diecisiete, mil novecientos setentitrés. —
R. Duarte M., Juez Segundo Civil del Distrito.

3 1

Títulos Supletorios

Reg. No. 1085 — R/F 399008 — Valor ₡ 45.00

José Leonardo Rodríguez Dinarte, solicita Ti-
tulo Urbano Los Cerros. Este, Pedro Solís; Oeste,
Félix Torres; Norte, María Jesús Jarquín; Sur,
Antonio Zúñiga.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veintisiete Abril,
mil novecientos setentitrés. — G. Correa C., Sria.

2 2

Reg. 1137 — B/U 403899 — ₡ 45.00

Olga Parajón solicita supletorio rústico dos
manzanas, Los Rachos: Oriente, San Pedro; Po-
niente, Sur, finca San Francisco; Norte, Julio
Ruiz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, once Mayo mil
novecientos setentitrés. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

3 1

Reg. No. 918 — R/F 359631 — Valor ₡ 45.00
Armando Irias Castellón, solicita supletorio cuatro manzanas, San Lucas; Norte, Juana Báez; Sur, Juan Pérez; Este, Reinerio Espinoza; Oeste, Isabel Gutiérrez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, veinticuatro Abril, mil novecientos setentitres. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 3

Reg. No. 916 — R/F 410028 — Valor ₡ 90.00

Soledad Vanegas Lara, solicita supletorio, urbanas "San José Gracias" Santa Teresa: a) Cincuenta varas cuadradas, limita: Oriente, Isidra Lezama; Poniente, camino; Norte, calle; Sur, César Vanegas; b) Cincuenta varas cuadradas, limita: Oriente, camino; Poniente, Isidra Lezama; Norte, calle; Sur, César Vanegas; c) Cincuenta por veinticinco varas, limita: Oriente, camino; Poniente, Porfirio Alemán; Norte, Luz Estrada; Sur, calle.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Jinotepe, veinte Abril, mil novecientos setentitres. — Rodolfo Avilés, Srío.

3 3

Reg. No. 915 — R/F 410031 — Valor ₡ 45.00

Reymunda López de Sequeira, solicita supletorio, rústica, Guisquillapa, una manzana, trece varas, lindante: Oriente, Norte, Miguel Mena; Poniente, Ramón Morales; Sur, Enrique Jarquín.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Jinotepe, veinticinco Abril, 1973. — Rodolfo Avilés R., Srío.

3 3

Reg. No. 914 — R/F 410030 — Valor ₡ 45.00

Tomasà López de Toledo, solicita supletorio, rústica Guisquillapa, tres manzanas, lindante: Oriente, solicitante; Poniente, Norte, Jaime Solórzano; Sur, Encarnación Toledo.

Opóngase.

Juzgado Local Civil. Jinotepe, veinticinco Abril, mil novecientos setentitres. — Rodolfo Avilés R., Srío.

3 3

Reg. No. 913 — R/F 40178 — Valor ₡ 45.00

Anastasia Pichardo solicita título supletorio su propiedad, linda: Oriente, Río de este Pueblo; Occidente, Sur, Bonifacio Tomiño; Norte, Presentación Tomiño.

Opóngase.

Juzgado Local. Jicaral, veinticinco de Abril, mil novecientos setenta y tres. — Baldomero Hidalgo, Srío.

3 3

Reg. No. 912 — R/F 412369 — Valor ₡ 45.00

Secundino González, solicita supletorio doscientos cincuenta manzanas jurisdicción Limay: Oriente, Gilberto Talavera; Occidente, Jesús Cruz; Norte, Miguel Castellón; Sur, Camilo Osegueda.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estell, cuatro Abril, mil novecientos setentitres. — Hugo Tercero, Srío.

3 3

Reg. No. 899 — R/F 409892 — Valor ₡ 45.00

Jenny de Vanegas y Nelly de Duin solicitan supletorio rústica Jinotepe: Norte, camino; Sur y

Oriente, solicitantes; Poniente, Apolonio Jarquín y otro.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, trece Abril, setentitres. — Armando Picado Jarquín.

3 3

Reg. No. 1072 — B/U 422149 — Valor ₡ 45.00

Hermínia Barrios solicita supletorios, esta jurisdicción propiedades rústicas. Norte, Pablo Potoy; Sur, Camino; Oriente, Ramón Marín; Poniente, Raymundo Alvarez. Urbana triangular. Norte, Sur, calles; Poniente, Isabel Barrios.

Juzgado. Altagracia, trece Marzo, setentitres. — Fco. González, Srío.

3 2

Reg. No. 1070 — B/U 422148 — Valor ₡ 45.00

Modesto Sixto Irigoyen solicita supletorio manzana y cuarto Sarren esta jurisdicción. Oriente, Sur, Sixto e Usebia Irigoyen; Poniente, Gilberto Potoy; Norte, Crisanto Alvarez.

Opónganse.

Juzgado. Altagracia, quince Julio, mil novecientos setentitres. — Fco. Ruiz González, Srío.

3 2

Reg. No. 1071 — B/U 422147 — Valor ₡ 45.00

María Angela Obregón solicita supletorio tercio manzana, Cámpuca. Linda: Oriente, camino real; Poniente, Nicasia Carrillo; Norte, Rosalía Carrillo; Sur, Manuel Silva.

Opónganse.

Juzgado. Altagracia, tres Abril, mil novecientos setentitres. — Fco. Ruiz González, Srío.

3 2

Reg. No. 1067 — R/F 323647 — Valor ₡ 90.00

Josefa Martínez de Gatica solicita título Supletorio finca urbana Muhan compuesta de un solar de diez varas frente por treinta de fondo, con una casa de siete varas de largo por siete ancho y linda: Norte, Juana Paula Alvarado; Sur, Manuel Sandoval; Oriente, José Dolores Salgado; y Poniente, Gregoria Orozco.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Acoyapa, Mayo dos, mil novecientos setentitres. — Peter Sirias Bravo, Secretario.

3 2

Reg. No. 1086 — R/F 362144 — Valor ₡ 45.00

Manuel Antonio Cabrera, solicita Título Rústico Alta Gracia ocho manzanas. Este: Griségeno Obando; Oeste, Camino Público; Norte, Cornelio Flores; Sur, Salvador Flores.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, seis Abril, mil novecientos setentitres. — G. Correa C., Srío.

3 2

Venta de Terreno Municipal

Reg. 1144 — B/ U 430996 — ₡ 135.00

Federico Kelly Torres, Contador, casado, mayor de edad y de este domicilio, solicita venta terreno que mide y linda: Este, cincuenta y cuatro varas, carretera enmedio, terreno de Cruz Vega; Oeste, ochenta y tres varas, terreno de Juan Silva; Norte, ciento setenta y cinco varas, lote de Manuel Flores Sequeira; y Sur, ciento veintidós varas, lote de Manuel Flores Sequeira.

Dado en la ciudad de Managua, trece de Mayo de mil novecientos setenta y tres. — Luis Valle Olivares, Ministro del Distrito Nacional. — Ante mí: René Sánchez V.

3 1

INDICE DE "LA GACETA"

POR MATERIA

De las Leyes y Publicaciones Principales durante los años 71—72 y hasta Marzo de 1973. — Letra "C" elaborada por el Dr. Julio Ricardo Aguilar

(Continúa)

LETRA "C"	Gaceta N°	Fecha
<i>C a f é</i>		
Intégrase Consejo Directivo del Instituto Nicaragüense del Café	No. 12 Enero	15/71
Nómbrense Miembros Propietarios del Instituto Nicaragüense del Café y del INFONAC en Representación del Partido de la Minoría	No. 34 Feb.	10/71
Nómbrense Miembros del Cuerpo Directivo del INCAFE en Representación del Banco Central	No. 92 Abril	28/71
Nómbrense Miembros del Consejo Directivo del INCAFE en Representación del INCEI	No. 241 Oct.	25/71
Designanse Miembros del INCAFE y del Instituto Nacional de Energía Eléctrica	No. 49 Feb.	28/72
Nómbrense Miembros de las Directivas del Banco Nacional de Nic. y del Instituto Nicaragüense del Café en Representación de la Minoría	No. 75 Abril	4/73
<i>Caja Nacional de Crédito Popular</i>		
Balance de Operaciones al 31 Dic. 70 de la Caja Nacional de Crédito Popular	No. 76 Marzo	31/71
Balance General al 31 de Dic. 71 de la Caja Nacional de Crédito Popular	No. 46 Feb.	24/72
Ley Orgánica del Banco de Crédito Popular	No. 84 Abril	18/72
Reglamento Especial de Bonos Hipotecarios del Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo	No. 116 Mayo	16/72
Intégrase Junta Directiva del Banco de Crédito Popular	No. 147 Julio	1/72
Reglamento a la Ley Creadora del Banco de Crédito Popular	No. 147 Julio	1/72
Reformas y Adiciones a Decreto N° 85 MEIC de 20 de Junio de 1972 relativo Banco de Crédito Popular	No. 24 Sept.	7/72
Balance Condensado General del Banco de Crédito Popular al 31 Dic. de 72	No. 66 Marzo	24/73
<i>Cámara Nacional de Comercio, Agricultura e Industrias</i>		
Reformas a Estatutos de Cámara Nacional de Comercio de Managua	No. 48 Feb.	26/71
Apruébanse Estatutos de Cámara Oficial-Española de Comercio de Nicaragua	No. 57 Marzo	9/71
Acta Constitutiva de la Cámara Nicaragüense de la Construcción	No. 132 Julio	15/71
Apruébase Ley sobre Agentes, Representantes o Distribuidores de Casas Extranjeras	No. 41 Feb.	18/72
<i>C a r r e t e r a s</i>		
Autorización al Poder Ejecutivo para que suscriba Contrato con A. I. D. por US\$2.800,000.00 para financiar programas de Mejoramiento de Caminos Vecinales	No. 204 Sept.	8/71
Procédase a la Construcción y Mejoramiento de la Red Fluvial del Río Escondido	No. 210 Sept.	17/71
Construcción y Mejoramiento de la Red Fluvial del Río Escondido	No. 223 Oct.	8/71
Contrato entre el Gobierno de Nic. y el Consorcio UPHAM-LANSA para la Supervisión de la Construcción del Proyecto San Benito-Sébaco	No. 149 Julio	3/72

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES